

EDITORIAL

En esta editorial del mes de diciembre de 2013 abordamos temas actuales muy interesantes. Algunos de ellos, como la conferencia ministerial de la OMC en Bali, capturarán la atención de los medios y del público especializado durante los primeros días del mes de diciembre de 2013.

Sin embargo, antes de entrar en detalles, como siempre, agradecemos al Programa de Cátedras de la OMC y al ITAM por su apoyo institucional, estructural y financiero, el cual hace posible la publicación de un número más de la Revista de Derecho Económico Internacional. Con justa razón, hacemos eco de la reciente convocatoria del Programa de Cátedras de la OMC la cual puede descargarse dando [click aquí](#).

En la agenda de esta editorial tocamos los siguientes temas:

1. *La 9a conferencia ministerial de la OMC en Bali, Indonesia: ¿“En el mar, la vida es más sabrosa”?*
2. *El número de la Revista de diciembre de 2013*
3. *Congreso de las Cátedras OMC en FLACSO, Buenos Aires*
4. *Anuncios de nuestras otras publicaciones*

1. *La 9a conferencia ministerial de la OMC en Bali, Indonesia: ¿“En el mar, la vida es más sabrosa”?*

“What we have to do at the Bali Ministerial Conference is to tell the world we are back in business”. “A deal in Bali would be a real economic boost”. Son el tipo de cosas que está diciendo el nuevo Director General de la OMC, Roberto Azevêdo, en su también nueva cuenta de twitter [@WTODGAZEVEDO](#).

Y sí. En diciembre de 2013 Bali será la sede de la novena conferencia ministerial de la OMC. Esta paradisíaca ciudad isleña de Indonesia también podría ser testigo de un momento histórico, y no estamos hablando del momento en el que los más de 159 ministros y sus delegaciones que asistan al evento tomen un baño de sol. Ciertamente, y esto es bastante serio, “ellos tendrán en sus manos el futuro de la Organización Mundial del Comercio y del sistema global del comercio”. Así es como inicia una [carta abierta](#) del Director General Azevêdo firmada apenas hace un par de semanas, y en la cual señala que de concretarse un acuerdo comercial en Bali los beneficios económicos oscilarían entre los 500 mil millones (billones, en inglés) y 1 billón (trillón, en inglés) de dólares. Evidentemente, eso es mucho dinero.

Entonces, si existen incentivos económicos inmensos, ¿por qué no ha sido posible concluir con la Ronda de negociaciones comerciales de Doha? ¿Por qué no sería posible hacerlo en Bali? No vamos a ensayar las respuestas, porque tanta tinta no cabría en esta Editorial. Simplemente hacemos resonar las palabras de Azevêdo con las que concluye su carta, y con las que, aunque acepta que los acuerdos regionales de comercio pueden ser una buena base para lubricar el multilateralismo comercial, también advierte sobre la amenaza del poder fragmentador y excluyente de los acuerdos regionales de comercio:

“But we need to be careful: Regional trade pacts can also be divisive. Many of these negotiations involve mutual recognition of technical standards or regulations which can facilitate trade between the parties. Yet, for those on the outside, cooperation of this sort among a small group of countries can increase trade costs or, even worse, be exclusionary.”

¿Regionalismo o multilateralismo? Ese es el dilema. También parece ser la pregunta que rondará las salas de negociación indonesias del 3 al 6 de diciembre de 2013. Desde mi oficina en la ciudad de México, esa pregunta parece una nube densa y espesa. No puedo atravesarla. Pero estoy seguro que en Bali las cosas adquieren claridad, y sobre todo más sabor. Y es que la cancioncita alegre tiene razón: [“en el mar, la vida es más sabrosa”](#).

2. El número de la Revista de diciembre de 2013.

Los artículos y comentarios incluidos en este número de la Revista de Derecho Económico Internacional son el resultado de un largo proceso editorial con la finalidad de asegurar la calidad de sus contenidos. Agradecemos a todos los autores de los textos que aparecen en este número, así como a sus respectivos dictaminadores, puesto que gracias a su meritoria participación pudo realizarse este encuentro de manera exitosa.

Los artículos académicos

El artículo “Una propuesta de expansión del sistema de solución de controversias de la OMC como contrapeso a la tendencia creciente de los tratados de comercio preferencial” del Profesor Juan Antonio Gaviria es muy oportuno. Comenzamos introduciendo este artículo porque este trabajo está relacionado con el tema de la disyuntiva entre regionalismo o multilateralismo que acabamos de mencionar unos párrafos arriba. El Profesor Gaviria observa “que las rondas multilaterales de comercio no se reactivarán en el corto plazo, que los [acuerdos regionales de comercio] continuarán expandiéndose en número y alcance, y que, por lo tanto, estos tratados serán los instrumentos jurídicos que para bien o para mal incluirán las nuevas normas no solo sobre temas de comercio internacional sino también sobre otras materias como inversión, medio ambiente, estándares laborales, y derechos humanos”.

Basado en esta observación, y con el doble objetivo de evitar la erosión del rol de la OMC en el sistema global de comercio, así como el de aprovechar el éxito de esta organización en la solución de diferencias, Gaviria propone que la OMC no solo tenga jurisdicción sobre las disputas actuales sino que también abarque las diferencias que surjan con motivo de cualquier acuerdo regional de comercio. Ciertamente, es una propuesta

atractiva, aunque con una capa de espinas. Su análisis es un ejercicio académico necesario que el Profesor Gaviria realiza con diligencia.

Lo bueno es que esto no se discutirá en Bali, porque seguramente los Ministros no querrían pincharse las manos. Es justo decir que este tema ni siquiera figurará en Indonesia. Así las cosas, me parece oportuno recordar que la Maestra Fernanda Garza escribió en esta Revista (Vol. 2 No. 1, marzo 2012) un texto que contiene la agenda de los temas que actualmente se discuten para reformar el sistema de solución de controversias de la OMC, el cual puede abrirse dando [click acá](#).

Por otro lado, la Maestra María Fernanda Gómez en su artículo titulado “Cambio climático y ajustes fiscales en frontera: análisis jurídico y viabilidad institucional” observa que la compatibilidad jurídica de estos instrumentos con el derecho comercial internacional y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático dependerá principalmente del diseño de la medida y de la evidencia de que dicho instrumento responde a objetivos ambientales y es compatible con el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas. Como buena abogada, Fernanda Gómez admite que la respuesta se dará caso por caso, atendiendo a los méritos individuales de cada medida que imponga ajustes fiscales en frontera para combatir el cambio climático. La autora concluye que con el diseño adecuado, los ajustes fiscales en frontera pueden convertirse en una opción primordial para evitar los efectos adversos del cambio climático.

El tercer artículo académico que aparece en este número de la Revista confirma nuestro compromiso por promover la discusión informada sobre temas relacionados con la seguridad alimentaria y el comercio internacional. Es justo recordar que en el [número pasado de la Revista](#), publicamos los artículos ganadores del Concurso sobre seguridad alimentaria y derecho internacional, organizado por el Centro de Derecho Económico Internacional del ITAM, en colaboración con esta Revista y la FAO. En este contexto, recibimos un artículo escrito por la Profesora Yetzy Villarroel, que lleva por título “Capacidades estratégicas de la sub-región andina para contrarrestar la dependencia en el caso alimentario”.

En este trabajo, la Dra. Villarroel realizó un estudio de caso en el que se evalúan política y estadísticamente las condiciones de dependencia del sector alimentario de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) en el periodo 1995-2005, y se examina la gama de capacidades estratégicas con las que cuenta la CAN para contrarrestar su dependencia estructural. La metodología empleada fue cualitativa y cuantitativa para evaluar mediante ciertos indicadores los niveles de vulnerabilidad y de fortalezas del sector alimentario en la región andina.

La sección de comentarios

Fue apenas en agosto de 2012 cuando Rusia, la sexta economía del mundo, se incorporó como Miembro de la OMC. Esto lo mencionamos porque el primer caso en el que Rusia participará como parte demandada ya fue sometido a un Grupo Especial en la disputa *Federación de Rusia – Tasa de reciclaje sobre los vehículos automóviles* ([DS462](#) y [DS463](#), actuando como reclamante la Unión Europea y el Japón, respectivamente). Es

probable que en la OMC el destino de Rusia será el mismo que el de China, es decir, el de tener un rol protagónico en el sistema de solución de diferencias de la OMC, tanto como reclamante como demandado.

Y hablando de China, me he percatado de un detalle curioso. Desde que nuestro primer número vio la luz en el año 2010, en esta Revista hemos incluido en todos sus números regulares algún comentario de caso que incluye a China como parte reclamante o como parte demandada. La omnipresencia de China en nuestra sección de comentarios realmente no ha sido premeditada. Me parece que es, en todo caso, un simple reflejo del ascenso de China como superpotencia comercial.

Todo esto se los escribo porque en el número actual de la Revista tenemos dos comentarios en los que China aparece como parte involucrada. De hecho, en ambos casos China es la parte demandada y ambos están relacionados con el antidumping. Uno de ellos, además, también toca el tema de las subvenciones. Asimismo, en ambos se deja ver el rol fundamental que juega el Ministerio de Comercio de la República Popular China (MOFCOM) en el comercio internacional.

En el primero de estos casos, el Maestro Hugo Quiñones Pescador nos obsequia su “Comentario sobre *China – Aparatos de rayos X*, Informe del Grupo Especial”. En este trabajo el autor repasa y examina las inconformidades de la Unión Europea y la defensa de China respecto al establecimiento, por parte de ésta, de derechos antidumping definitivos sobre las exportaciones europeas de aparatos de rayos X para inspecciones de seguridad. El análisis del autor se enfoca en el tema de la obligación de garantizar la comparabilidad de precios bajo el Acuerdo Antidumping.

El segundo comentario de caso de este número es obra del Dr. José Manuel Vargas Menchaca. En su “Comentario sobre *China – Derechos compensatorios y antidumping sobre el acero magnético laminado plano de grano orientado procedente de los Estados Unidos (GOES)*, Informes del Grupo Especial y del Órgano de Apelación”, el Profesor Vargas analiza diversas violaciones procesales, las cuales derivaron en un incumplimiento de las formas que condujeron a determinaciones de fondo. El Dr. Vargas observa que este caso permite ver por un lado que China está teniendo inconsistencias procesales especialmente para aplicar los Acuerdos de la OMC y, por otro lado, que este caso (así como un documento al que hace alusión en sus conclusiones) ilustra la competencia comercial existente entre tres potencias: los Estados Unidos, la Unión Europea y China.

Por último, yo también pongo mi granito de arena y entrego un “Comentario sobre *Estados Unidos – EPO (COOL)*, Informes del Órgano de Apelación”, en el cual analizo a detalle el funcionamiento de la medida sobre el EPO (COOL, por sus siglas en inglés), la cual es un reglamento técnico que impone etiquetas de origen a productos cárnicos. También ofrezco un estudio del tránsito lógico-jurídico del Órgano de Apelación en su determinación de que la medida sobre el EPO es incompatible con el artículo 2.1 del Acuerdo OTC (trato nacional).

Jurídicamente, este caso es importante porque es la última estampa en la trilogía de casos que por primera vez abordan el fondo de algunas cuestiones relacionadas con el

Acuerdo OTC, y por lo tanto permitirán definir qué tipo de medidas pueden adoptar los miembros de la OMC cuando adopten regulaciones técnicas que se relacionen con el comercio internacional.

La relevancia económica del caso estriba en que la aplicación de la medida EPO por la industria de la carne implicará “varios miles de millones de dólares al año”. También me pareció oportuna la publicación de este texto en vista de que el Canadá y México manifestaron que no estaban de acuerdo con que las modificaciones a la medida sobre el EPO de los Estados Unidos hubieran logrado el cumplimiento pleno a las recomendaciones del Órgano de Apelación. Recientemente, el 25 de septiembre pasado, el OSD acordó el establecimiento de un panel de cumplimiento. Como explicamos en nuestro comentario, en caso de que el Grupo Especial confirme el incumplimiento de los Estados Unidos, entonces el Canadá y México podrían imponer represalias comerciales a los Estados Unidos por una cifra mul-ti-mi-llo-na-ria, la cual no revelamos aquí para hacer más interesante esta Editorial, y por supuesto, para que lean el comentario (si solo buscan este dato, les sugerimos leer la parte final de nuestro texto).

3. Congreso de las Cátedras OMC en FLACSO, Buenos Aires

El 19 y 20 de septiembre de 2013 las Cátedras OMC de Argentina (FLACSO), Chile (IEI) y México (ITAM) realizaron con éxito rotundo la conferencia sobre “*Comercio agrícola y América Latina: cuestiones, controversias y perspectivas*” en la sede de FLACSO en Buenos Aires, Argentina.

En este evento constatamos que los productos académicos ahí presentados abonan de manera positiva al debate informado sobre temas de cardinal importancia, como lo es el comercio agrícola para América Latina.

Agradecemos mucho la asistencia y el apoyo de los académicos participantes, de los ponentes, de la OMC, y especialmente de Luis Gil Abinader y Valentina Delich por todas las atenciones brindadas.

4. Anuncios de nuestras otras publicaciones

Por último, no podemos despedirnos sin hacer un anuncio sobre la reciente publicación por el Editor de esta Revista y el Dr. Bradley Condon de una profunda “*Monografía del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio*”, la cual puede descargarse gratuitamente dando [click por acá](#). La Monografía incluye un análisis de la más reciente jurisprudencia relacionada con el Acuerdo OTC, aunque no incluye (aun) un examen del informe del Grupo Especial del caso “*Comunidades Europeas – Medidas que prohíben la importación y comercialización de productos derivados de las focas*” (DS400 y DS401), porque éste apenas vio la luz el 25 de noviembre de 2013.

Asimismo, también anunciamos la publicación del nuevo libro del Dr. Bradley Condon y el Dr. Tapen Sinha, “*The Role of Climate Change in Global Economic Governance*”

(Oxford: OUP 2013), el cual contiene un prólogo escrito por el Dr. Robert F. Curl, ganador del premio Nobel de química. ¡Enhorabuena!

Finalmente, el equipo editorial de esta Revista se despide deseándoles una feliz navidad, y sobre todo, unas excelentes vacaciones. Y les recordamos que en caso de no saber qué regalarnos estas navidades, nos regalen un click y una visita a nuestro sitio web del [Centro de Derecho Económico Internacional](#) y al de esta [Revista](#).

Cordialmente,

Yahir Acosta

Editor - Revista de Derecho Económico Internacional ITAM

www.dei.itam.mx

- ARTÍCULOS ACADÉMICOS -